



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0131-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 11 de Junio de 2015.

VISTO:

El Memorando N°0160-2014-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 11 de Junio de 2015, suscrito por el Director (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

Especial Naylamp Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Qué, por Memorando N°0160-2014-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 11 de Junio de 2015, suscrito por el Director (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, comunica que el Responsable de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día 12 de Junio de 2015, asistirá a la sede central del Ministerio de Cultura en comisión de servicios, motivo por el cual con la finalidad de no perjudicar el normal desenvolvimiento de dicha Oficina, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Econ. Lourdes María QUISPE CASTRO, el día 12 de Junio de 2015, la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Econ. Lourdes María QUISPE CASTRO, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, informática, así como a la Oficina de Asesoría Legal para los fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)

